

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS) Y A SU HOMÓLOGO EN EL ESTADO DE JALISCO A GARANTIZAR LOS DERECHOS, SEGURIDAD Y CONDICIONES LABORALES DE LAS Y LOS JORNALEROS Y TRABAJADORES DEL CAMPO, ASÍ COMO TAMBIÉN, A HACER PÚBLICOS LOS RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN A “BIOPARQUES DE OCCIDENTE”.**

El que suscribe, **Alberto Villa Villegas**, diputado federal del **Grupo Parlamentario MORENA** en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta comisión permanente la proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

#### **CONSIDERACIONES.**

En México, la necesidad de contar con un trabajo que genere un ingreso, es lo que hace que se lleven a cabo flujos migratorios por parte de las y los jornaleros agrícolas, quienes proceden de localidades con un alto grado de marginación, de tal manera que la mayoría son indígenas de los estados de Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca y Veracruz.

La mayoría de las empresas que más emplean a las y los jornaleros se ubican en el norte y occidente del país, lamentablemente, no en todos los casos, las condiciones laborales no son las adecuadas, y se llegan a presentar situaciones laborales como:

- Abusos y detenciones durante los viajes.
- Malas condiciones de vivienda y falta de servicios básicos, como agua, atención médica o escuelas.
- Inseguridad y accidentes en el trabajo.
- Informalidad en la contratación y en las condiciones de trabajo.

Ante ello, es importante garantizar los derechos humanos y sociales, de todas las y las jornaleras, ya que es un derecho fundamental y está contenido en la Constitución. Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

*“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”<sup>1</sup>*

Por otro lado, en la Ley Federal del Trabajo, contiene las normas laborales que establecen el equilibrio y la justicia en la relación que existe entre las y los trabajadores y el patrón. Cabe señalar que esta relación laboral debe quedar por escrito en un contrato de trabajo. Lamentablemente, hoy en día cerca del 94% de jornaleros no cuentan con un contrato laboral.<sup>2</sup>

Si bien, la falta de un contrato no priva a los jornaleros de ningún derecho y servicios que le otorgan la ley, de esta manera quien resulta responsable de la falta del mismo es el patrón.

Por otro lado, las y los jornaleros se ven obligados a migrar a otros estados o países, en donde tienen gastos tanto de hospedaje como de transporte, siendo este primer momento un blanco para la corrupción y malos tratos hacia los trabajadores, ya que, por décadas, se han presentado quejas sobre la explotación y semi esclavitud de las y los jornaleros.

Principales zonas de mercado de trabajo por entidad Federativa	
Entidad	Zonas de mercado
B. Cal	Mexicali, Maneadero, Guadalupe, San Quintin, Ojos Negros, Érendira
B. C. Sur	Vizcaíno, Comondú, Zona Sur.
Chih	Zona Manzanera Cuauhtémoc, Zona Hortícola Frutícola Delicias.
Dgo	Canatlan y Nuevo Ideal, Zona Lagunera, Zona Lagunera de Coahuila

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3\\_mex\\_anexo15.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_mex_anexo15.pdf)

<sup>2</sup> Campo Justo, <https://campojusto.mx/>



Hgo	Mezquital
Jal	Región de Sayula, Región de Tamazula, Región de Cihuatlan -Región Cañera, Región de Ameca
Mich	Zona Productora de Aguacate, Valle de Apatzingan, Región Cañera de los Reyes, Valle de Zamora, Tierra Caliente, Valle de Yurecuaro, Valle de Maravatio.
Mor	Zona Cañera, Zona Hortícola
Nay	Zona Centro de Tepic y Xalisco, Zona Norte, Costa Sur
Pue	Sierra Norte, Mixteca, Valle de Atlixco y Tecamachalco, Región San Martín Texmelucan
SLP	Región Centro -Región Norte -Región Sur
Son	Región de Cajeme, Región de Navojoa, Huatabampo, Región de Guaymas, Empalme, Región de Hermosillo, Región de Pesqueira, Región de Caborca
Tam	Zona Citrícola, Zona Cañera-Hortícola, Zona Hortícola Algodonera
Ver	Región Citrícola, Región de Café, Región Cañera -Región Piña

Fuente: Reporte "Jornaleros en México", junio 2019, "Diagnóstico sobre la condición social de las niñas y niños migrantes internos, hijos de jornaleros agrícolas". Secretaría de Desarrollo Social. Jornaleros Agrícolas. Unicef. Págs. 10-12. Disponible en la dirección de Internet: [http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx\\_resources\\_diagnostico\\_ninos\\_jornaleros.pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_diagnostico_ninos_jornaleros.pdf).

Como se observa las y los jornaleros se desplazan a diferentes localidades de acuerdo sus características agro productivas y siempre sujetos a que el trabajo es por tarea, con esto hay una segmentación territorial, lo cual va fomentando las desigualdades y desarrollo agrícola, manteniendo al jornalero en constante desplazamiento.

Ante ello es necesario mencionar que, de acuerdo con el Manual sobre Derechos Humanos, Laborales y Agrarios con perspectiva de género, si los jornaleros viven a 100 o más kilómetros del lugar de trabajo, la empresa o patrón(a) debe pagar su transportación hasta el centro de trabajo, y si es necesario, también el de tu familia.<sup>3</sup>

Hoy en día, se siguen presentando quejas y abusos a las y los jornaleros y trabajadores del campo, por ejemplo, cerca del 33% percibe un salario mínimo por debajo de lo general, además carecen de prestaciones y atención médica. Esto a pesar de ser obligación del patrón pagar por la atención medica de las y los jornaleros empleados.

<sup>3</sup> Manual sobre Derechos Humanos, Laborales y Agrarios con perspectiva de género. [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/101327.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101327.pdf)

En el campo, principalmente las y los jornaleros y trabajadores del mismo, continúan viviendo en pobreza, despojo, discriminación, inequidad y subordinación ante grupos dominantes. Como es el caso en particular de la empresa “Bioparques de Occidente”, que es una empresa constituida en el estado de Sinaloa, ya pesar de que dentro de sus estatutos presume ser socialmente responsable, tiene un historial de violaciones laborales en contra de sus trabajadores, que va desde 2013, en 2018 y 2020, se volvieron a presentar denuncias ya que se han reclutado jornaleros del sureste del país para llevarlos a trabajar en campos agrícolas, con falsas promesas y abusos, como son;

- En 2013 - 275 trabajadores agrícolas que se encontraban en situación de semi - esclavitud, y algunos de los hijos de los jornaleros ya padecían desnutrición
- Contantemente se ha expuesto la falsa promesa de un salario justo, ya que se prometieron \$250.00 pesos al día prometidos por su enganchador, pero en la realidad fue mucho menos ya que se les descontaba el traslado de su lugar de origen al lugar de trabajo, y el transporte diario del lugar donde pernotarían al lugar de trabajo.

Un dato importante es que, a pesar de las denuncias, la empresa Bioparques de Occidente apenas ha sido inspeccionada cuatro veces en 17 años, y después de que se diera a conocer el caso en 2013, las autoridades de la Secretaría del Trabajo en Jalisco anunciaron una multa ejemplar de 8.5 millones de pesos, impuesta a dos días después de realizar una inspección al campo de Bioparques de Occidente. Sin embargo, la multa nunca se pagó. A lo que se denunció colusión entre autoridades y empresas, pero también por el desinterés general que se ha tenido hacia los trabajadores del campo.

Recientemente esta empresa recibió un subsidio gubernamental por 10.5 millones de pesos para proveer desayunos a los hijos de los jornaleros migrantes y para construir albergues. Si bien este es un avance, lo cierto es que se debe garantizar la erradicación de antiguas prácticas.

Si bien, en México no es el único caso, recientemente en Baja California, empresas del Valle de San Quintín como Agrícola Fragaría, que exportan a Estados Unidos para Fresh Pac

International; Rancho Nuevo Produce S.A. y Rancho Agrícola Santa Mónica, entre otras más de 60 compañías, fueron señaladas por las y los jornaleros agrícolas por incumplir con el pago de utilidades u otorgar cantidades irrisorias.

En México ya no se puede minimizar la situación que viven las y los jornaleros, es necesario que se reconozcan y garanticen los derechos, y puedan tener un acceso real a la justicia laboral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía la siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y a su homólogo en el Estado de Jalisco a garantizar los derechos, seguridad y condiciones laborales de las y los jornaleros y trabajadores del campo, así como también, a hacer públicos los resultados de la supervisión a "Bioparques de Occidente".

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de junio 2022

**ATENTAMENTE**



**ALBERTO VILLA VILLEGAS**  
**DIPUTADO FEDERAL**